

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

##### *Anuncio*

*Extracto del Acuerdo de fecha 26 de julio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por el que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las mancomunidades de la provincia de Zamora para la conservación y mantenimiento de caminos rurales, correspondiente al ejercicio 2023.*

*BDNS (Identif.): 710307.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710307>).

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el catálogo de trámites de la sede electrónica de la Diputación de Zamora <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es>.

##### *Primero.- Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las mancomunidades legalmente constituidas de la provincia de Zamora.

##### *Segundo.- Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a mancomunidades de la provincia de Zamora, para la conservación y mantenimiento de los caminos rurales, mediante la financiación de los gastos establecidos en la base cuarta.

##### *Tercero.- Actuaciones subvencionables.*

1.- Serán subvencionables los siguientes gastos corrientes:

1.1- Los costes derivados de la contratación de los trabajadores para la conducción y manejo de la maquinaria de obras públicas de la que sea poseedora la mancomunidad, referidos a los siguientes conceptos:

Costes salariales y extrasalariales del trabajador contratado, previstos en el convenio colectivo aplicable al contrato, siempre que no superen los límites establecidos en dicho convenio.

R-202302338



Parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo justificado.

Importe de la aportación empresarial a la Seguridad Social, con el límite máximo de los tipos de cotización reflejados en el documento IDC expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de las indemnizaciones por fin de contrato.

1.2.- Los costes de los materiales utilizados en la reparación de los caminos entendiéndose por materiales, únicamente los siguientes: zavorra, aglomerado, emulsión bituminosa, gravilla, y combustible consumido por la maquinaria utilizada en la conservación y mantenimiento de los caminos.

El límite de gasto subvencionable por combustible será de 1.000 € (IVA incluido).

1.3.- Los costes de reparación de la maquinaria propia utilizada en el arreglo de los caminos.

1.4.- Los gastos de la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de los caminos rurales que se ajusten a la definición del contrato de servicios del art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- No serán subvencionables los siguientes gastos:

2.1.- Los pagos hechos al trabajador en concepto de horas extraordinarias, gratificaciones o incentivos no contemplados en el convenio colectivo aplicable al contrato.

2.2.- Los gastos de inversión, tales como el coste de los contratos de obras relativos a los caminos rurales, incluidos en la definición del Art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Cuarto.- Cuantía.*

Doscientos mil euros (200.000,00 €).

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto.-* Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria están a disposición de los interesados en el catálogo de trámites de la sede electrónica de la Diputación provincial de Zamora:

<https://diputaciondezamora.sedelectronica.es>

Zamora, 27 de julio de 2023.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

